

**ACUERDO Nro. 415 DE 2022
(21 de octubre de 2022)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DEL MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA- SARLAFT/ PADM; Y EL MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE- SICOF DE LA ESE METROSALUD"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Decretos Nacionales 1876 de 1994 y 780 de 2015, Decreto Municipal 883 de 2015, y

CONSIDERANDO.

Que conforme a lo establecido en la Circular Externa 009 del 21 de abril del 2016 de la Superintendencia Nacional de la Salud, mediante Acuerdo de Junta Directiva 301 de 2016 se adoptó el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva 348 de 2018 se aprobó el Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT de la ESE Metrosalud.

Que mediante la Circular Externa 2021170000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de la Salud, se imparten instrucciones generales relativas al código de conducta y de buen gobierno organizacional, el sistema integrado de gestión de riesgos y a sus subsistemas de administración de riesgos.

Que en cumplimiento de las instrucciones de la circular, se asignan unas funciones a la Junta Directiva entre las cuales se encuentran:

- Diseñar y actualizar las políticas para prevención y control del riesgo de Lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, opacidad y fraude.
- La aprobación del Manual de Procedimientos del SARLAFT/PADM y sus actualizaciones.
- La aprobación del Manual de Prevención de riesgos de corrupción, opacidad y el fraude y sus actualizaciones.

Que el Oficial de Cumplimiento tiene la función de elaborar el Manual del SARLAFT/PADM y SICOF y presentarlo a Junta directiva para su aprobación.

PA07 FR 78

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización de la Política de Gestión de Riesgos, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 2021170000005-5 de septiembre 2021 emanada de la Superintendencia Nacional de la Salud, la cual quedará con la siguiente estructura:

“La ESE Metrosalud se compromete a gestionar los riesgos de gestión u operativos, riesgos **de corrupción, opacidad y fraude y riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, riesgos de proliferación de armas de destrucción masiva**, desarrollando y poniendo en operación mecanismos efectivos que contemplan la identificación, análisis, valoración, tratamiento y monitoreo de los riesgos, que actúen sobre las situaciones que impiden el normal desarrollo de los procesos y las funciones, orientando la toma de decisiones oportuna con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, mitigar el impacto negativo de los riesgos para los usuarios, familia, servidores, proveedores, comunidad y grupos de interés y aprovechar el impacto positivo de los mismos.

Para todo lo anterior, el Gerente de la ESE Metrosalud, dispondrá los recursos humanos, financieros, técnicos, tecnológicos y logísticos que sean necesarios para la gestión de los riesgos LA/FT/PADM y COF (Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y Corrupción, Opacidad, Fraude”

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la actualización del Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva-SARLAFT/PADM con código PE02 MO43, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 2021170000005-5 de septiembre 2021 emanada de la Superintendencia Nacional de la Salud, el cual se anexa al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el Manual de Prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude con código PE02 MO 587, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 2021:170000005-5 de septiembre 2021 emanada de la Superintendencia Nacional de la Salud, el cual se anexa al presente acuerdo.

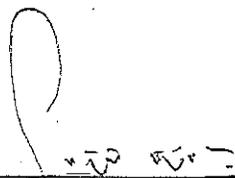
PA07 FR 78

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y Derogatoria: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el Acuerdo 301 de 2016 y deroga el acuerdo 348 de 2018 y las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ
Presidente



LILIANA MARÍA ALVAREZ GÓMEZ
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, realizada el día 21 de octubre de 2022, en la ciudad de Medellín.

PA07 FR 78

